

## **Modifican el TUPA del Ministerio**

### **RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 128-2009-MINCETUR/DM**

Lima, 8 de setiembre de 2009

Visto, el Informe Nº 174-2009-MINCETUR/SG/OGPPD, del Director General de Planificación Presupuesto y Desarrollo;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2005-MINCETUR y normas modificatorias, comprende todos los procedimientos de iniciativa de parte requerido por los administrados, conforme al artículo 37º de la Ley Nº 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1º del Decreto Supremo Nº 016-2006-MINCETUR, se incluyó en el TUPA del MINCETUR, el procedimiento Nº 21, denominado "Expedición del Certificado de Calificación de Prestador de Servicios Turísticos para la prestación de servicio de Transporte Turístico Terrestre", a cargo de la Dirección Nacional de Desarrollo Turístico, teniendo como fundamento legal el Decreto Supremo Nº 003-2005-MTC, que aprobó el Reglamento Nacional de Transporte Turístico Terrestre y el Decreto Supremo Nº 032-2005-MINCETUR, que estableció los requisitos y procedimiento para la expedición del Certificado de Calificación de Prestador de Servicios Turísticos, para la prestación del servicio de transporte turístico terrestre;

Que, el fundamento legal correspondiente al procedimiento antes mencionado ha quedado derogado por efecto del Decreto Supremo Nº 017-2009-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Administración de Transporte;

Que, por tanto, es necesario modificar el TUPA del MINCETUR, a fin de suprimir el procedimiento Nº 21, denominado "Expedición del Certificado de Calificación de Prestador de Servicios Turísticos para la prestación de servicio de Transporte Turístico Terrestre";

Que, la eliminación de procedimientos del TUPA y toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, pueden aprobarse mediante Resolución Ministerial, de conformidad con el numeral 36.3 del artículo 36º y el numeral 38.5 del artículo 38º de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

En aplicación de la citada Ley Nº 27444, la Ley Nº 27790 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y el Decreto Supremo Nº 079-2007-PCM, que aprueba los Lineamientos para la elaboración y aprobación del TUPA;

De acuerdo con el Informe del Visto, el Informe Nº 039-2009-MINCETUR/Asesor – JCMC y el Memorandum Nº 214-2009-MINCETUR/SG-AJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con la visación del Viceministro de Turismo;

#### **SE RESUELVE**

**Artículo 1º.-** Modificar el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2005-MINCETUR y normas modificatorias, suprimiendo el procedimiento Nº 21 denominado "Expedición del Certificado de Calificación de Prestador de Servicios Turísticos

para la prestación del servicio de Transporte Turístico Terrestre”, a cargo de la Dirección Nacional de Desarrollo Turístico, del Viceministerio de Turismo, el mismo que fue incorporado al TUPA mediante el numeral 1.1 del artículo 1º del Decreto Supremo N° 016-2006-MINCETUR.

**Artículo 2º.-** Publíquese la presente Resolución en el Portal Electrónico del MINCETUR, así como en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas - PSCE conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y publíquese.